

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. INV. PAT. 2019-01256

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 16 de mayo de 2022 (archivo N° 27), en el sentido de indicar que el señor FABIÁN ANDRÉS WONG CORTINEZ es demandante en este asunto, y no demandado, como allí se señaló.

2.- En consideración a la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 30), por secretaría ofíciase a la empresa AUTOMATIZA SOLUCIONES S.A.S., con el fin de que se sirva informar, en el término de cinco (5) días, el tipo de vinculación que tiene allí el demandante FABIÁN ANDRÉS WONG CORTINEZ y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.

No obstante lo anterior, remítase al demandante el auto de fecha 9 de marzo de 2022 (archivo N° 23), a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d269c5a00927331b7a31b0f338601914a5a2d6f4c7464bf91beb2b1fcbe16f11**

Documento generado en 21/07/2022 12:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>